



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1923-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y nueve (49) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de SECIGRA de la UNHEVAL, con el Oficio N° 033-2018-JS-FADE/UNHEVAL-J, adjunta, entre otros, la Resolución N° 341-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, para el reconocimiento y reembolso de los gastos de viáticos efectuados por la señora Zuly Rodríguez Arteaga en su participación en la mesa de trabajo de los responsables del SECIGRA Derecho 2019, los días 26 y 27 de setiembre del año en curso en la ciudad de Lima; asimismo, con el Oficio N° 033-2018-JS-FADE/UNHEVAL, el Jefe de la Oficina de SECIGRA adjunta los comprobantes de pago original, de acuerdo al Informe N° 416-2018-UNHEVAL-UC/SUCyT, para el reconocimiento y reembolso de gastos efectuados de la servidora Zuly Rodríguez Arteaga;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 914-2018-UNHEVAL/OPyP-7, eleva al Rectorado el Informe N° 3999-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 413.00 para otorgar un reembolso en vías de regularización a nombre de Zuly Rodríguez Arteaga, personal administrativo adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por gastos en alimentación, hospedaje y pasajes interprovinciales, por participación en la mesa de trabajo con los responsables del SECIGRA, derecho de las Universidades y Unidades Receptoras SECIGRA 2019, que se desarrolló el 27 de setiembre del año en curso. Indicando que la presente disponibilidad, no conlleva a validar actos administrativos que no cumplen con la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11055-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **OTORGAR** a favor de la servidora ZULY RODRÍGUEZ ARTEAGA, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el monto de **S/ 413.00** (cuatrocientos trece con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (23.27.1199), con cargo a la Meta 04, con Certificación Presupuestal N° 5580; para el reembolso de los gastos en alimentación, hospedaje y pasajes interprovinciales, por su participación en la mesa de trabajo con los responsables del SECIGRA, derecho de las Universidades y Unidades Receptoras SECIGRA 2019, conforme lo autorizado con la Resolución N° 341-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, los días 26 y 27 de setiembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. BIGUERO QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL